



Caja de Profesionales
Universitarios



Montevideo, abril 2021

NUEVO RÉGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO – LEY N° 19.917

Los afiliados que tengan adeudos con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios generados hasta el 31 de marzo del 2021, tienen la oportunidad de ampararse al nuevo régimen de actualización de obligaciones.

La nueva ley de facilidades de pago permite a los afiliados con deudas con la Caja de Profesionales financiar las mismas por aportes hasta en 120 cuotas mensuales. Tendrán una fórmula de actualización de sus deudas más conveniente que la establecida en el Código Tributario.

¿Quiénes pueden ampararse?

Los afiliados con deudas por aportes generadas hasta el 31 de marzo del 2021.

¿Qué deudas están comprendidas?

Las deudas de aportes, reintegros, multas y gastos de administración, iniciadas antes del 31 de marzo del 2021.

Si entre las obligaciones impagas existen cuotas de convenios firmados al amparo de otras normativas, se podrá proceder a la anulación de dichas facilidades de pago previamente a la adhesión al nuevo régimen, en los términos establecidos en la Resolución del Directorio del 04/02/2021.

No quedan comprendidas en este régimen de facilidades deudas de Fondo de Solidaridad o su Adicional.

¿Cuál es el plazo para ampararse?

El plazo para ampararse será desde el 01 de abril de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022.

¿Cuál es la forma de financiación?

Las obligaciones se actualizarán por la variación del Índice Medio de Salarios Nominales y se incrementarán con una tasa de interés del 4% efectiva anual.

Los importes adeudados actualizados, podrán abonarse al contado o en un máximo de 120 cuotas mensuales, con una tasa de interés de financiación del 4% efectiva anual.

Las cuotas del convenio se reajustarán semestralmente en enero y julio, de acuerdo con el IMSN.

¿Cómo accedo al certificado de estar al día?

Quienes suscriban facilidades de pago y se hallen al día en las cuotas, así como con las restantes obligaciones para con la Caja, podrán acceder al certificado anual que habilita al cobro de sueldos y honorarios.

A quienes en el nuevo régimen incluyan obligaciones previamente financiadas, cuyos convenios fueron dados de baja por incumplimiento, mientras mantengan la regularidad en los pagos y hasta la cancelación definitiva de las facilidades suscritas, se les otorgarán certificados de validez trimestral.

¿A qué prestaciones puedo acceder mientras el convenio esté vigente?

Quienes se amparen al presente régimen, y se encuentren al día con las cuotas, podrán acceder a los beneficios de Subsidio por Gravidez, Incapacidad Temporal o Incapacidad No Definitiva, en los términos que la Ley establece.

Para otras prestaciones que otorga la Caja, no podrán entrar en goce de las mismas hasta que cancelen la totalidad del convenio suscrito.

¿Cómo consultar mi deuda y tramitar el convenio de refinanciación?

Todas las gestiones pueden realizarse vía correo electrónico a recaudacion@cjppu.org.uy

Para realizar el trámite en forma presencial, los interesados podrán solicitar día y hora en la [agenda web institucional](#). Esta modalidad podrá verse limitada en virtud de la evolución de la situación sanitaria.

